

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 82/2015, de 20 de febrero, por el que se concede, a título póstumo, la Medalla de Andalucía a doña Concepción Caballero Cubillo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Concepción Caballero Cubillo, cordobesa licenciada en Filología Hispánica, Profesora de Lengua y Literatura, escritora, política e incansable defensora de los derechos humanos y de la igualdad, participó en el organismo de oposición franquista Junta Democrática y en el Movimiento Feminista 8 de Marzo.

Parlamentaria andaluza desde 1994 a 2008, participó activamente en la Reforma del Estatuto de Autonomía defendiendo la consecución de avances sociales, siendo la primera mujer que desempeñó la portavocía de una formación política en el Parlamento de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Concepción Caballero Cubillo concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de febrero de 2015.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Concepción Caballero Cubillo, a título póstumo, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 20 de febrero de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia